

93

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA- No. 2021-00362

DEMANDANTE: JOSÉ ULISES GUZMÁN MARTÍNEZ

DEMANDADOS: MARÍA ISABEL GUZMÁN MARTÍNEZ

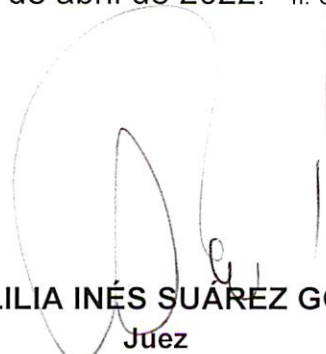
1.- **RECONOCER** Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias, al doctor **PABLO EMILIO AHUMADA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'057.035 T.P. No. 72.248 del C.S. de la J., en representación de la señora **MARÍA CONCEPCIÓN SACRISTÁN CHICACAUSA**, en los términos y para los fines del poder conferido. –fl.92-

**TENER** como correo electrónico inscritos ante el Registro Nacional de abogados, para el apoderado aquí reconocido ahumadarojaspablo@gmail.com. Se advierte al abogado **que sólo por el correo aquí tenido en cuenta, por ningún otro, se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si llegaren a cambiar están en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida.**

2.- Anexar al plenario la documental allegada por la Agencia Nacional de Tierras, donde dan a conocer que el predio objeto de proceso es de naturaleza privada. –fls.86 a 91-

3.- Por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del auto adiado 01 de abril de 2022. –fl. 83-

NOTIFÍQUESE

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
Juez